



RESOLUCIÓN PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 0172 -2025-IMARPE/PE

Callao, 04 NOV. 2025

VISTO:

El Memorándum N° 1040-2025-IMARPE/AFT de fecha 11 de setiembre de 2025, del Área Funcional de Tesorería; el Proveído N° 8062-2025-IMARPE/OGA de fecha 12 de setiembre de 2025, de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 5684-2025-IMARPE/GG, de la Gerencia General, de fecha 28 de octubre de 2025, mediante el cual remite el Memorándum N° 037-2025-IMARPE/KOPELAR del Centro de Investigación Peruano – Coreano en Ciencia y Tecnología Oceánica para América Latina de fecha 20 de octubre de 2025; el Memorándum N° 551-2025-IMARPE/OGPP de fecha 31 de octubre de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 324-2025-IMARPE/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 03 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2024-IMARPE/PE de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de la Entidad, por la suma de S/ 103 970 132,00 (Ciento Tres Millones Novecientos Setenta Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el presente ejercicio fiscal;

Que el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen entre otros de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

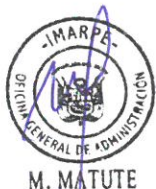
Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, señala que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, no se considera, entre otros, el literal a) los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como, a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del pliego y se debe utilizar el Modelo N° 3/GN;

Que, con fecha 20 de diciembre de 2022, el Instituto del Mar del Perú — IMARPE y el Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánica de Corea - KIOST, suscribieron el Convenio Específico, que tiene por objeto encargar al IMARPE la administración de los fondos programados y previstos por KIOST, para cubrir los gastos de las actividades técnico-administrativas necesarias para el procesamiento y gestión de la Cooperación Científica Internacional del Laboratorio Perú - Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina (KOPELAR); de conformidad con su Cláusula Quinta, y que se encontrara vigente hasta el 31 de diciembre de 2023;



Que, posteriormente, con fecha 03 de setiembre de 2025, se suscribió la Adenda N° 003 al Convenio Específico, con el objeto de encargar al IMARPE la administración de los fondos programados y provistos por KIOST para el periodo de julio 2025 - julio 2026, por el importe de US\$ 53 000,00 (Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Dólares) y cuyo importe, en soles es de S/ 198 220,00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Doscientos Veinte con 00/100 Soles). Dichos recursos serán destinados a cubrir los gastos de actividades técnico-administrativas necesarias para la cooperación científica internacional del Centro Perú-Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina (KOPELAR); y de los proyectos seleccionados para ser ejecutados: i) Ecological Connectivity and Benthic Biodiversity at Peru's Central Shelf: An Integrative Framework for Ecosystem-Based Management and Technological Implementation Responsible: Blgo. Victor Aramayo-DGIOCC; ii) Effect of Different Stocking Densities on Mugil cephalus Culture Using Biofloc Technology, Responsable: Ing. Luis González Molina (Laboratorio IMARPE Huacho), los mismos que serán ejecutados conjuntamente por IMARPE, KOPELAR y KIOST;



Que, mediante el Proveído N° 8062-2025-IMARPE/OGA, de fecha 12 de setiembre de 2025, la Oficina General de Administración, remite el Memorandum N° 1040-2025-IMARPE/AFT del Área Funcional de Tesorería, mediante el cual solicita la incorporación en el Presupuesto Institucional del IMARPE de la transferencia del exterior recibida en el marco de la Adenda N° 003 del Convenio Específico S/N-2022/IMARPE "Convenio Específico entre el Instituto de Ciencia y Tecnología Oceánica de Corea – KIOST y el Instituto del Mar del Perú – IMARPE", para la ejecución de las actividades técnico – administrativas



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

necesarias para el procesamiento y gestión de la cooperación científica internacional del Laboratorio Perú Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina (KOPELAR), en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", el importe de US\$ 49 994,00 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 00/100 Dólares), cuyo equivalente es S/ 170 179,58 (Ciento Setenta Mil Ciento Setenta y Nueve con 58/100 Soles);

Que, mediante el Proveído N° 5684-2025-IMARPE/GG, la Gerencia General remite el Memorandum N° 037-2025-IMARPE/KOPELAR del Centro de Investigación Peruano – Coreano en Ciencia y Tecnología Oceánica para América Latina, en el cual solicita la incorporación y calendarización del depósito por la suma de S/ 155 941,00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, con Memorandum N° 551-2025-IMARPE/OGPP, de fecha 30 de octubre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considera viable emitir el acto resolutivo que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" por el importe de S/ 155 941,00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles); para la ejecución de las actividades técnico – administrativas necesarias para el procesamiento y gestión de la cooperación científica internacional del Laboratorio Perú Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina (KOPELAR);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 324-2025-IMARPE/OGAJ, de fecha 03 de noviembre de 2025, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" para las actividades identificadas por el Área Funcional de Tesorería, por el importe de S/ 155 941,00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, corresponde aprobar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el Año Fiscal 2025, en aplicación de lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional;

Con el visado de la Gerencia General, y la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



W. SALCEDO (e)



L. AGUILAR



C. MORENO



M. MATUTE



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el Año Fiscal 2025, en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias" por la suma de S/ 155 941,00 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con 00/100 Soles), para la ejecución de las actividades técnico – administrativas necesarias para el procesamiento y gestión de la cooperación científica internacional del Laboratorio Perú Corea en Ciencia y Tecnología Marina para América Latina (KOPELAR), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	155 941,00
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	155 941,00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	155 941,00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155 941,00
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	155 941,00
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS	155 941,00
1.4.1.2.2.99	OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES	155 941,00
TOTAL DE INGRESOS		155 941,00
		=====



W. SALCEDO (e)

EGRESOS (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 240 Instituto Del Mar Del Perú
UNIDAD EJECUTORA : 001-193 Oficina de Administración – IMARPE
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias



L. AGULLAR

GASTOS CORRIENTES	155 941,00
2.3 Bienes y Servicios	155 941,00
TOTAL EGRESOS	155 941,00
	=====



C. MORENO

Artículo 2.- Codificación

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



M. MATUTE



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruir a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



L. AGUILAR

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada de la presente resolución.



C. MORENO

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M. MATUTE



W. SALCEDO (e)


Contralmirante
Jorge Paz Acosta
Presidente Ejecutivo (e)
Instituto del Mar del Perú

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 38 - PRODUCCION

PLIEGO: 240 - INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE (000193)

NOTA 0000000139

MES: NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 04/11/2025
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 04/11/2025
DOCUMENTO: 111 | RPE 172-2025

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: DONACIONES DINERARIAS (ART. 3.A DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: CONVENIO ESPECIFICO, ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA OCEÁNICA DE COREA - KIOST Y EL IMARPE ADENDA 3
TIPO FINANCIAMIENTO: DONACION

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG RB CG TT G	Anulación	Crédito
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		155,941
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,941
5 GASTOS CORRIENTES		155,941
2.3 BIENES Y SERVICIOS		155,941
TOTAL:		155,941

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,941
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,941
TOTAL:		155,941

